



Rubén Campo González
Anek S3, S.L
C/ Begoña, 16-4º-oficina 1
28821 Coslada (Madrid)

El Director General de Salud ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCION 1141/2016, de 27 de septiembre, del Director General de Salud, por la que se renueva la autorización al centro Anek S3, S.L., para impartir cursos de formación para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

Don Rubén Campo González, en representación del centro Anek S3, S.L., ubicado en C/ Begoña, 16-4º-1º, de Coslada (Madrid) presentó el día 19 de septiembre de 2016, solicitud de renovación de la autorización para impartir cursos de formación para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

La Sección de Inspección de Actividades Sanitarias, efectuadas las comprobaciones técnico sanitarias oportunas, presenta propuesta de resolución dando cuenta de que la solicitud formulada cumple los requisitos establecidos en el Decreto Foral 176/2011, de 31 de agosto, por el que se regula el uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario en la Comunidad Foral de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUELVO:

1. Renovar la autorización al centro Anek S3, S.L., ubicado en C/ Begoña, 16-4º-1º de Coslada (Madrid), para impartir cursos de formación para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

2. La presente autorización se otorga por un periodo de dos años. Antes de que haya transcurrido dicho plazo, se deberá solicitar la renovación de la autorización obtenida.

3. El responsable y coordinador de los cursos impartidos será don Antonio Gutiérrez Urrestarazu.

4. Con carácter previo a la celebración de los cursos deberá comunicarse al Departamento de Salud, los nombres y apellidos del personal docente que impartirá dichos cursos, número previsto de alumnos participantes, lugar y fechas de celebración de los cursos y las fechas previstas para la evaluación final.

5. Una vez finalizado cada curso, el responsable y coordinador deberá comunicar al Departamento de Salud, los alumnos que han asistido al curso y han superado las

correspondientes pruebas de evaluación, proponiendo que se emitan los certificados de acreditación personal que autorizan para la utilización de desfibriladores semiautomáticos externos y las renovaciones bianuales de dichas certificaciones.

6. Trasladar esta Resolución a la Sección de Inspección de Actividades Sanitarias, a los efectos oportunos.

7. Notificar esta resolución a don Rubén Campo González, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD, Luis Gabilondo Pujol."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Osasuna / Salud

Idazkertzeta Tekniko
Nagusia

Secretaría General
Técnica



Joseba Asiain Albisu